

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1583 *MERIDIA IBERIAN REAL ESTATE, SOCIEDAD DE INVERSIÓN COLECTIVA DE TIPO CERRADO, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Reducción de Capital.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad hace público que, el 27 de marzo de 2019, su Junta General de Accionistas, celebrada con carácter universal, adoptó, por unanimidad, entre otros, que no lo contradicen, un acuerdo de reducción de capital social que expresa los siguientes extremos:

1.- La cifra de la reducción del capital social es de ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil euros (81.458.000 €).

2.- La finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas, que se efectuará a prorrata del número de acciones sociales de titularidad de cada accionista.

3.- El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la reducción de capital es la disminución del valor nominal de todas las acciones, numeradas de la 1 a la 84.500.000, ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pasando del citado 1 euro de valor nominal cada una de ellas a 0,036 euros, esto es, una reducción del valor nominal de 0,964 euros por cada acción.

4.- Plazo: La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores (es decir, conforme al artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción), o una vez queden todas las deudas de la Sociedad debidamente garantizadas o pagadas.

5.- La nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales será la siguiente:

"Artículo 5.º Capital Social.

El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL euros representado por 84.500.000 acciones, acumulables e indivisibles, de 0'036.-€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 84.500.000, ambas inclusive, integrantes de una única clase y serie.

Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos. Las acciones, que estarán representadas por títulos nominativos, están totalmente suscritas y desembolsadas."

En lo menester, se hace constar que el acuerdo se sujetó a una condición suspensiva y que tal condición se ha cumplido.

Barcelona, 4 de abril de 2019.- La Secretaria del Consejo de Administración, Elisabet Gómez Canalejo.

ID: A190019251-1

cve: BORME-C-2019-1583